

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7118 *Resolución de 2 de agosto de 2023, por la que se conceden subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa + Biceps, convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2022.*

Vistos los expedientes administrativos tramitados al amparo de la Orden OBR/2/2022, de 8 de agosto, por las que se establecen las bases reguladoras destinadas a financiar proyectos de fomento de la bicicleta en centros educativos de enseñanza. Programa + BICEPS, objeto de corrección de errores y publicada íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria nº 171 de fecha 5 de septiembre de 2022 y convocadas mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones destinadas a financiar Proyectos de Fomento de la Bicicleta en Centros Educativos de Enseñanza no Universitaria. Programa + Biceps, y extracto de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, con número 223 y fecha 21 de noviembre de 2022.

Resultando que en virtud de la citada resolución de 14 de noviembre de 2022, se presentan a la convocatoria un total de 25 centros docentes:

EXP	CENTRO EDUCATIVO	BENEFICIARIO CON ANTERIORIDAD	NO BENEFICIARIO CON ANTERIORIDAD
1	CEIP JERÓNIMO SAINZ DE LA MAZA (SOBA)		X
2	IES JOSÉ HIERRO (SAN VICENTE DE LA BARQUERA)	X	
3	CRA RIO PISUEÑA (VILLACARRIEDO)	X	
4	CEIP GERARDO DIEGO (LOS CORRALES DE BUELNA)	X	
5	IES MONTESCLAROS (REINOSA)	X	
6	IES MURIEDAS (CAMARGO)		X
7	CC SAN JOSÉ FUNDACIÓN EDUCERE (SANTANDER)	X	
8	IES LA MARINA (SANTA CRUZ DE BEZANA)		X
9	IES RIA DEL CARMEN (CAMARGO)		X
10	IES FUENTE FRESNEDO (LAREDO)		X
11	CEIP MARCIAL SOLANA (VILLAESCUSA)	X	
12	IES RICARDO BERNARDO (MEDIO CUDEYO)		X
13	IES ESTELAS DE CANTABRIA (LOS CORRALES DE BUELNA)	X	
14	IES LAS LLAMAS (SANTANDER)	X	
15	COOPERATIVA EL SALVADOR (TORRELAVEGA)		X
16	IES GARCILADO DE LA VEGA (TORRELAVEGA)		X
17	CEIP RAMÓN Y CAJAL (ASTILLERO)		X
18	IES TORRES QUEVEDO (SANTANDER)	X	
19	IES VILLAJUNTO (SANTANDER)		X
20	CEIP MARQUÉS DE ESTELLA (SANTANDER)		X
21	IES LA ALBERECIA (SANTANDER)	X	
22	IES VALLE DE CAMARGO (CAMARGO)		X
23	CC APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN (RIBAMONTÁN AL MONTE)		
24	IES JESÚS DE MONASTERIO (POTES)	X	
25	IES LA GRANJA (MEDIO CUDEYO)		

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Resultando que de las solicitudes presentadas, dos de ellas se presentaron fuera de plazo, por lo que no procede su valoración, y la Comisión propone su INADMISIÓN al incumplir la base Quinta, apartado 4 de la resolución de la Resolución de 14 de noviembre de 2022 de convocatoria que establece que el plazo para presentar las solicitudes será de un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria:

- CC APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN (RIBAMONTÁN AL MONTE): Presentó su solicitud el día 22 de diciembre de 2022, y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 21 de diciembre de 2022, por lo que está presentada fuera de plazo y la comisión propone inadmitir la solicitud.

- IES LA GRANJA (MEDIO CUDEYO): Presentó su solicitud el día 28 de diciembre de 2022, y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 21 de diciembre de 2022, por lo que está presentada fuera de plazo y la comisión propone inadmitir la solicitud.

Resultando que para la financiación de la convocatoria se autorizó un gasto de CUARENTA MIL euros (40.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261M.781 de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

Resultando que de conformidad con el artículo 7.3 de la Orden de bases y el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas, teniendo en este caso la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor el carácter de definitiva.

Resultando que con fecha 11 de julio de 2023 la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio traslada para la aprobación del órgano competente, la propuesta de resolución definitiva formulada por la Comisión de Valoración en su reunión del día 23 de junio de 2023.

Visto el informe favorable de la Intervención de fecha 26 de julio de 2023,

RESUELVO

1º.- OTORGAR a los centros docentes que se enumeran la puntuación que se relaciona:

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

	CENTRO	municipio	CALIDAD DE LA PROPUESTA (MAX 30 puntos)					ALCANCE DE LA PROPUESTA (MAX 30 PUNTOS)			CONTRIBUCIÓN REDUCCIÓN VEHÍCULOS MOTOR (MAX 15 puntos)		CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN (MAX 25 PUNTOS)			PUNTAJUE TOTAL
			INTERÉS (6,3,0)	ORIGINALIDAD/CREATIVIDAD (0 a 6)	CONTINUIDAD (MAX 6)	VIABILIDAD (6,3,0)	MOVILIDAD /ADQUISICIÓN (6,3,0)	PARTICIPACIÓN (MAX 15)	TRANSVERSALIDAD (15,8,0)	REDUCCIÓN VEH. MOTOR (10,5,0)	TRANSFORMACIÓN PLAZAS APARC. (5,0)	DESCRIPCIÓN (MAX 10)	PLANIFICACIÓN (10,5,0)	DOCUMENTACIÓN (5,0)		
	PUNTAJUE MÁXIMA		6	6	6	6	6	15	15	10	5	10	10	5	100	
1	CEIP JERÓNIMO SAINZ DE LA MAZA	SOBA	6	2	0	6	0	5	0	0	0	7	5	0	31	
2	IES JOSÉ HIERRO	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	6	1	1	6	0	5	8	0	0	8	5	0	40	
3	CRA RÍO PISUEÑA	VILLACARRIEDO	6	3	1	6	0	5	8	0	0	7	0	5	41	
4	CEIP GERARDO DIEGO	LOS CORRALES DE BUELNA	6	1	1	6	0	5	0	5	0	7	0	5	36	
5	IES MONTESCLAROS	REINOSA	6	2	6	6	3	10	15	10	0	10	5	5	78	
6	IES MURIEDAS	CAMARGO	6	2	0	6	0	10	15	10	5	8	5	0	67	
7	COLEGIO SAN JOSÉ	SANTANDER	6	1	2	6	0	5	8	0	0	5	0	0	33	
8	IES LA MARINA	SANTA CRUZ DE BEZANA	6	3	0	6	0	5	15	10	0	6	5	5	61	
9	IES RÍA DEL CARMEN	CAMARGO	6	3	0	6	0	5	15	10	0	7	0	5	57	
10	IES FUENTE FRESNEDO	LAREDO	6	5	0	6	0	5	0	5	0	7	10	0	44	
11	CEIP MARCIAL SOLANA	VILLAESCUSA	6	1	3	6	0	5	0	5	0	6	5	0	37	
12	IES RICARDO BERNARDO	VILLACARRIEDO	6	4	0	6	0	5	15	10	0	6	5	0	57	
13	IES ESTELAS DE CANTABRIA	LOS CORRALES DE BUELNA	6	2	4	6	0	5	8	5	0	7	0	0	43	
14	IES LAS LLAMAS	SANTANDER	6	4	3	6	3	5	8	10	0	8	10	0	63	
15	COOPERATIVA EL SALVADOR	TORRELAVEGA	6	5	0	6	3	5	8	5	0	8	5	5	56	
16	IES GARCILASO DE LA VEGA	TORRELAVEGA	6	4	0	6	0	5	8	10	0	7	0	0	46	
17	CEIP RAMÓN Y CAJAL	ASTILLERO	6	1	0	6	0	5	8	0	0	3	5	5	39	
18	IES LEONARDO TORRES QUEVEDO	SANTANDER	6	1	2	6	0	5	8	5	0	6	0	0	39	
19	IES VILLAJUNCO	SANTANDER	6	2	0	6	0	5	15	5	0	7	5	0	51	
20	CEIP MARQUÉS DE ESTELLA	SANTANDER	6	2	0	6	0	0	8	5	0	3	0	0	30	
21	IES LA ALBERICIA	SANTANDER	6	3	2	6	0	0	15	10	0	9	10	5	66	
22	IES VALLE DE CAMARGO	CAMARGO	6	4	0	6	0	5	15	5	0	4	5	5	55	
23	CC APOSTOLADO DEL SAGRADO CORAZÓN														-	
24	IES JESÚS DE MONASTERIO	POTES	6	1	3	6	3	5	15	0	0	7	10	0	56	
25	IES LA GRANJA														-	

20.- CONCEDER la subvención solicitada a los centros educativos sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se relacionan, al haber alcanzado una puntuación mínima de 40 puntos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Orden OBR/2/2022, otorgándose el crédito en orden a la puntuación obtenida.

Los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente en sus obligaciones con el Gobierno de Cantabria, la Seguridad Social y la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

CVE-2023-7118

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

CENTROS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

NºExp	Nombre del centro	VALORACIÓN	SOLICITADO	SUBVENCIÓN
5	IES MONTESCLAROS	78	2.500,00 €	2.500,00 €
6	IES MURIEDAS	67	2.500,00 €	2.500,00 €
21	IES LA ALBERICIA	66	2.500,00 €	2.500,00 €
14	IES LAS LLAMAS	63	2.500,00 €	2.500,00 €
8	IES LA MARINA	61	2.500,00 €	2.500,00 €
9	IES RÍA DEL CARMEN	57	2.449,52 €	2.449,52 €
12	IES RICARDO BERNARDO	57	2.500,00 €	2.500,00 €
15	COOPERATIVA EL SALVADOR	56	2.500,00 €	2.500,00 €
24	IES JESÚS DE MONASTERIO	56	2.480,50 €	2.480,50 €
22	IES VALLE DE CAMARGO	55	2.500,00 €	2.500,00 €
19	IES VILLAJUNCO	51	2.500,00 €	2.500,00 €
16	IES GARCILASO DE LA VEGA	46	2.500,00 €	2.500,00 €
10	IES FUENTE FRESNEDO	44	2.500,00 €	2.500,00 €
13	IES ESTELAS DE CANTABRIA	43	2.500,00 €	2.500,00 €
3	CRA RÍO PISUEÑA	41	2.500,00 €	2.500,00 €
2	IES JOSÉ HIERRO	40	2.500,00 €	2.500,00 €
	TOTAL			39.930,02 €
	MÁXIMO SUBVENCIONABLE			40.000,00 €
	SOBRANTE			69,98 €

3º.- DISPONER de un gasto de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA euros CON DOS CÉNTIMOS (39.930,02 €), correspondientes al importe total de las ayudas a conceder y que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261M.781 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, y liberar el resto de crédito sobre el importe autorizado de 69,98 €.

4º.- ESTABLECER como obligaciones de los beneficiarios las fijadas en el artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de modo que aquéllos se encuentran comprometidos a realizar la actividad en los términos previstos en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se acepten por la Administración durante el período de ejecución de la actuación, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida en la concesión de la ayuda.

5º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria

6º.- Publicar la presente Resolución definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Orden OBR/2/2021, de 9 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dicta la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen

CVE-2023-7118

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Santander, 2 de agosto de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.

2023/7118

CVE-2023-7118